

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE UNA MÁQUINA BARREDORA DON DESTINO AL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA.

EXP. 2022/354001/006-213/00002.

En Cuevas del Almanzora a fecha de documento firmado electrónicamente.

REUNIDOS

De una parte, D. ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA, en su calidad de Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, CIF n.º P0403500B, con facultad para suscribir en virtud de su cargo y competencias atribuidas por la legislación aplicable.

De otra parte, D. MIGUEL ANGEL GARCÍA HERMOSO, con D.N.I. n.º ***0302**, actuando en nombre y representación de GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L., con C.I.F. n.º B23046840, con domicilio en CTRA. DE MADRID, K.M. 332, JAÉN en virtud del poder de representación otorgado en escritura pública de fecha 21/11/2018, ante el Notario de Jaén, D. Alfonso Argüelles Luis, con el número 1.370 de su protocolo.

Ante mí, SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, Secretario General del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en cumplimiento de la comprensiva Fe Pública, según el art. 92 y 92 bis de la LRBRL y art. 2 y 3 RD 128/18, 16 de marzo, provisto de DNI ***5575**.

Las partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - El presente expediente de contratación fue iniciado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de abril de 2022.

SEGUNDO. - Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la presente contratación fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local de 05/04/2022.

TERCERO. - La fiscalización de la autorización del gasto fue realizada con fecha 05/04/2022, habiéndose aprobado el expediente de contratación el día 05/04/2022, por importe que ascendía a VE de 79.200,00 € y PBL de 95.832,00 €, IVA incluido.

CUARTO. - La adjudicación del contrato fue efectuada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de mayo de 2022, a la empresa GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.

Código Seguro De Verificación	Uc2LaetUw7uJOBxWDeVngQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	09/06/2022 08:10:26
	Miguel Angel Garcia Hermoso - Representante Guillermo García Muñoz S.l	Firmado	08/06/2022 09:30:46
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	08/06/2022 08:04:47
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Uc2LaetUw7uJOBxWDeVngQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - El presente contrato tiene por objeto el suministro mediante arrendamiento financiero RENTING de **MÁQUINA BARREDORA PIQUERSA MODELO: BA-2500-AC, de acuerdo a las características de su oferta:**

- El vehículo, además de lo indicado en la ficha técnica adjunta, estará dotado de: ✓ Cabina. ✓ Aire acondicionado. ✓ Calefacción.
- la cuota mensual ofertada por el licitador asciende a 1.595 € más IVA, total cuota con IVA 1.929,95 €.
- El importe total para las 48 cuotas asciende a 76.560 € sin IVA y 92.637,60 con IVA.
- El valor residual asciende a 6.655 €, que podrá fraccionarse en 12 meses.
- El plazo de entrega es de seis meses, menos 5 semanas de reducción ofrecida por el licitador.
- Se ofrece una garantía adicional de 24 meses que, junto a los dos años, resulta garantía total de 4 años.
- Se ofrece seguro a todo riesgo por período de 4 años.

Todo ello conforme a las prescripciones del PPT y a la oferta del adjudicatario.

SEGUNDA.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP).

TERCERA. - La empresa contratista GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L. se compromete a realizar la ejecución del suministro con sujeción expresa al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente contrato.

CUARTA. - La empresa contratista GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L. presta su conformidad al pliego de prescripciones técnicas objeto del presente contrato.

QUINTA.- El precio del contrato es de **76.560 € más IVA al 21% 16.077,60 € lo que asciende a un total de 92.637,60 €**, que será abonado por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con cargo a la partida presupuestaria/programa o rubrica contable 92020400. A razón de una cuota /mes de 1.595,00 € más IVA, total cuota con IVA **1.929,95 €**.

SEXTA. - El plazo total de ejecución del contrato es 48 mensualidades.

Código Seguro De Verificación	Uc2LaetUw7uJOBxWDeVngQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	09/06/2022 08:10:26
	Miguel Angel Garcia Hermoso - Representante Guillermo García Muñoz S.l	Firmado	08/06/2022 09:30:46
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	08/06/2022 08:04:47
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Uc2LaetUw7uJOBxWDeVngQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SÉPTIMA. El resto de condiciones ofertadas por el licitador y conforme al PCAP Y PPT, se relacionan las siguientes condiciones del arrendamiento:

- El vehículo, además de lo indicado en la ficha técnica adjunta, estará dotado de: ✓ Cabina. ✓ Aire acondicionado. ✓ Calefacción.
- El valor residual asciende a 6.655 €, que podrá fraccionarse en 12 meses.
- **El plazo de entrega es de seis meses, menos 5 semanas de reducción ofrecida por el licitador.**
- Se ofrece una garantía adicional de 24 meses que, junto a los dos años, resulta garantía total de 4 años.
- Se ofrece seguro a todo riesgo por período de 4 años.

OCTAVA. - La empresa contratista GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L., para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha constituido garantía definitiva por importe de 3.828,00 mediante aval bancario de Bankinter, el cual ha quedado registrado en contabilidad con el número de operación 320220000912 de fecha 26/05/2022.

NOVENA. - La empresa La empresa contratista GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L. ha presentado catálogo del vehículo objeto del contrato.

DÉCIMA. - El presente contrato no está sujeto a revisión de precios conforme a lo establecido en los artículos 103 a 105 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMO PRIMERA. - El régimen de penalidades por demora aplicable será el establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMO SEGUNDA. - La posible modificación del contrato se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 203 a 207 así como en el artículo 242 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cláusula 44.

DÉCIMO TERCERA. - La extinción del contrato se regirá conforme lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 245 de la LCSP, así como las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMO CUARTA. - El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L., cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación, de conformidad con lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMO QUINTA.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación, y conforme lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	Uc2LaetUw7uJOBxWDeVngQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	09/06/2022 08:10:26
	Miguel Angel Garcia Hermoso - Representante Guillermo García Muñoz S.l	Firmado	08/06/2022 09:30:46
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	08/06/2022 08:04:47
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Uc2LaetUw7uJOBxWDeVngQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

DÉCIMO SEXTA. - Se nombra como responsable del contrato al Concejal de Obras y Servicios y personal técnico del área, conforme a la cláusula 34 PCAP, con las facultades y atribuciones que le reconoce el art. 62.1 LCSP.

DÉCIMO SÉPTIMA. - Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMO OCTAVA. - El pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares y sus anexos y la oferta técnica revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa contratista GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

DÉCIMO NOVENA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa contratista **GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L** siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en documento electrónico.

EL ALCALDE

EL CONTRATISTA, GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L

Fdo: D. Antonio Fernández Liria

Fdo: Miguel Ángel García Hermoso

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: D. Sergio Prados Fernández



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	Uc2LaetUw7uJOBxWDeVngQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	09/06/2022 08:10:26
	Miguel Angel Garcia Hermoso - Representante Guillermo García Muñoz S.l	Firmado	08/06/2022 09:30:46
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	08/06/2022 08:04:47
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Uc2LaetUw7uJOBxWDeVngQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

